



RESOLUCION R-Nº 1131-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 DIC 2020

Expte. N° 23.242/20

VISTO la presentación efectuada a fs. 14/15 por el Mg. Jorge Raúl NINA, Director General de Personal de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se asignen horas extras al personal de la mencionada Dirección, durante el mes de diciembre de 2020 y enero de 2021, motivado por los días no laborables del mes de diciembre; la suspensión de actividades administrativas, lo cual provocó trabajos acumulados pendientes.

QUE asimismo realiza un detalle de las personas indicando los días en el que cada uno desarrollará las tareas con el cumplimiento de tres (3) horas diarias, a partir del 1° de diciembre de 2020.

QUE a fs. 16 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE y FINANCIERA informa que los agentes cumplirán las treinta y cinco (35) horas establecidas por el Convenio más las horas extras autorizadas a los efectos de cumplir con las actividades de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/2006, a partir del 1° de diciembre de 2020 y hasta el 11 de enero de 2021, hasta un máximo de tres (3) horas diarias:

- Fredi Ariel TEJERINA
- Héctor PERALTA
- Gladys FERNÁNDEZ
- Gabriela del Milagro GUTIÉRREZ

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/2006, en las fechas que en cada caso se indica, hasta un máximo de tres (3) horas diarias:

- Manuel MONTAÑÉZ, a partir del 1° de diciembre de 2020 y hasta el 6 de enero de 2021.
- Edgar PUCA, a partir del 1° de diciembre de 2020 y hasta el 2 de enero de 2021.
- Alejandro MENDOZA, a partir del 1° de diciembre de 2020 y hasta el 2 de enero de 2021.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta